



Resolución N°088/22

Acta N°026/22

J. Suárez, 07 de setiembre de 2022.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que dentro de las líneas de acción del proyecto "*Funcionamiento Integral*" del POA 2022 se encuentra "*Agenda cultural, deportes y recreación*", en la cual se prevé la organización de y financiación de los Festejos por el Aniversario de *Joaquín Suárez*.
II) Que el próximo 15 de octubre nuestra ciudad cumple su 140° Aniversario.

CONSIDERANDO: I) Que en sesión del día 31 de agosto, Acta N°025/22, se trató el tema referente a la organización del mencionado festejo.

II) Que es necesaria la contratación de artistas y servicios varios; como baños químicos, traslados, amplificación (audio y luces), animación/locución, publicidad móvil, sin perjuicio de otros servicios que puedan surgir según la necesidad, así como la compra de alimentos y bebidas, y artículos necesarios para llevar a cabo el evento y/o actividades planificadas.

III) Que se generó Formulario de Protocolo de Eventos N°00276-2022-197.

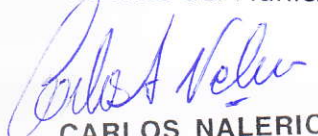
Atento a lo precedentemente expuesto


EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ en el marco del Festejo del 140° Aniversario de Joaquín Suárez

RESUELVE:

- 1) Realizar la contratación de artistas, servicios así como la realización de compras según lo indicado en el apartado *CONSIDERANDO, punto II*), de la presente *Resolución*.
- 2) Autorizar la realización de gastos por el mes de octubre, por el monto de hasta \$U250.000 (Pesos uruguayos Doscientos cincuenta mil).
- 3) Comuníquese la presente a la Dirección General de Cultura, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección Gral de Tránsito y Transporte, Dirección de Alumbrado Área Espectáculos Públicos, y a la UEP.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JOSÉ ABEL ZARZA
CONCEJAL


CARLOS NALERIO
ALCALDE
MUNICIPIO J. SUÁREZ


DANIELA RUZZO
CONCEJALA